Nosotros: LUIS ERNESTO AYALA BENITEZ, salvadoreño, de ----- y ---- años de edad, Empresario, del domicilio de Usulutan, Departamento de Usulutan, persona a quien conozco e identifico mediante su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: -----, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Usulután y como tal Representante Legal del Concejo Municipal de Usulután, y del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, tal como consta en la credencial que me ha sido extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno, donde se hace constar que mediante el escrutinio final de las elecciones realizadas, el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, practicado por el Tribunal Supremo Electoral correspondiente al Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, salí electo como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil veintiuno, y finalizara el treinta de abril de dos mil veinticuatro, con facultad legal para suscribir la presente Proπoga de Contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Código Municipal, que en adelante me denominare "EL CONTRATANTE" y KARINA YAMILETH HERNANDEZ ORTEGA, salvadoreña, mayor de edad, soltera, estudiante, con residencia en Barrio El Molino pasaje ----, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número ------ - ---- y Número de Identificación Tributaria ------ y ----- y que en adelante me denominare "LA CONTRATADA", hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo, según Acuerdo del Acta número VEINTICUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del día veintinueve de junio del dos mil veintitrés, Acuerdo Número VIII, bajo las siguientes cláusulas: I) El Contratante ha efecto de Mejorar los Servicios Municipales en el Area de Aseo Municipal, Servicios Ciudadanos, del Municipio Usulután, contrata en concepto de: LIMPIEZA DE BAÑOS, ASEO MUNICIPAL, SERVICIOS CIUDADANOS, a la segunda, II) La contratada inicia sus labores a partir del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil veintitres, III) Causales de terminación del contrato sin responsabilidad para ambas partes: a) Por el cumplimiento del plazo pactado, b) Por fialtar la contratada los días pactados sin el permiso correspondiente, e) Por la perdida de confiianza, d) Por ingerir la Contratada bebidas embriagantes, drogas, en el lugar de su trabajo, o presentarse al mismo en estado de ebriedad, IV) El lugar de la prestación de sus servicios será en la UNIDAD DE ASEO MUNICIPAL, SERVICIOS CIUDADANOS, siendo su:jornada de trabajo de las siete horas a las quince horas de lunes a viernes, V) El salario que devengará el contratado será de: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales, los cuales les serán cancelados de la misma fiorma en la Tesorería, de esta Alcaldía Municipal. Así nos expresamos y conscientes de las obligaciones derivadas del presente contrato lo ratifiicamos y fiirmamos, en Usulután, treinta de junio del año dos mil veintitres.

LOIS ERNESTO AYALA BENITE

KARINA YAMILETH HERNANDEZ ORTEG

CONTRATADA

La ciudad de Usulután, a las nueve horas con quince minutos del día treinta de junio del año dos mil veintitrés. Ante Mí, -----, Notario de este domicilio, comparecen los señores: LUIS ERNESTO AYALA BENITEZ, salvadoreño, de ---- y --- años de edad, Empresario, del domicilio de Usulután Departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico mediante su Documento Único de Identificado y Número de Identificación Tributaria: ----- y KARINA YAMILETH HERNANDEZ ORTEGA, salvadoreña, mayor de edad, soltera estudiante, con residencia en Barrio El Molino pasaje -----, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número ----- y Número de Identificación Tributaria ----- y ----- y me DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el contrato anterior mediante el cual el primero en concepto de Alcalde Municipal de esta ciudad, cuya personería más adelante relacionaré contrata en base al articulo cuarenta y siete del Código Municipal, en concepto de LIMPIEZA DE BAÑOS, ASEO MUNICIPAL, SERVICIOS CIUDADANOS, a la segunda, según Acuerdo del Acuerdo del Acta número VEINTICUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del día veintinueve de junio del dos mil veintitrés, Acuerdo Número VIII, siendo el plazo del contrato a partir del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés. El lugar de la prestación de sus servicios será en la UNIDAD DE ASEO MUNICIPAL, SERVICIOS CIUDADANOS, siendo su jornada de trabajo de las siete horas a las quince horas de lunes a viernes, el salario que devengará la contratada será de: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales, de los cuales se le descontara la renta respectiva, los cuales les serán cancelados de la misma forma en la Tesorería de esta Alcaldía Municipal. Reconociendo los comparecientes todos los conceptos vertidos en el contrato anterior de trabajo que se relaciona y que surte efecto el uno de julio del año dos mil veintitrés. Yo el Notario Doy Fe, de ser legítima y suficiente la Personería con la cual actúa el primero de los otorgantes por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) La Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en el que consta que salio electo como Alcalde Municipal de esta ciudad, para el Periodo Constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno al treinta de abril del dos mil veinticuatro y que le fue expedida a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno y b) Certificación de Acuerdo del Acuerdo del Acta número VEINTICUATRO de la sesión Ordinana celebrada a las catorce horas del día veintinueve de junio del dos mil veintitrés, Acuerdo Número VIII. Así se expresaron los contratantes, a quienes les hice saber la presente Acta Notarial, que consta de un folio útil y leída que se las hube en un sólo acto sin interrupción y a su presencia, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

> KARINA YAMILETH HERNANDEZ ORTEGA CONTRATADA

DOUGLAS GEOVANNY CAMPOS VASQUEZ

NOTARIO

El presente contrato municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.